E S C R I T U R A N U M E R O

O C H E N T A Y S I E T E (8 7)- - - - - - - -

En la cabecera del Municipio de La Plata, Circuito Notarial del mismo nombre, República de Colombia, Departamento del Huila, a los doce (12) días del mes de abril demil novecientos cuarenta y siete (1.947) ante mí, Zoilo Ortiz Ch. Notario Público P Principal de este circuito y ante los testigos instrumentales, señores Sebastián y Juan Antonio Trujillo, varones, mayores de edad, vecinos de este mismo Municipio, de buen crédito y en quienes no concurre ninguan causal de impedimento legal, compareció el señor MOISES MEDINA L, varón casado, mayor de edad, vecino de este Municipio, amparádoeon su cédula de ciudadanía número novecientos catorce cuatrocientos treinta (914.430) expedida por el Jurado Electoral de este mismo lugar, y Libreta de Servicio Militar obligatorio número cincuenta y tres ciento ocinco (53105) expedida por el Distrito Militar número treinta y dos (32) del Huila, conocido personalmente por elsuscrito Notario, de lo cual doy fe, es hábil para contratar, sin parentesco en grado con el comprador y manifestó: P R I M E R O.-Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta real y enajenación perpetua alMunicipio de La Plata, representado en elpresente contrato por el señor Personero Municipal, autorizado debidamentepara ello por medio del Acuerdo número 3 del corriente año que se insertará en este instrumento de venta, Un lote de terreno alinderado, situado en el punto llamado " Cuchayaco", en jurisdicción de este Municipio, distinguido en los cuadros catastrales de este mismo lugar coneL número setenta y dos (72-M") y comprendido dentro de la siguiente alinderación:" Tomando del punto donde se encuentra colocada una - puerta de golpe para dar entrada al camimo público que conduce para el Azafranal, hacia el Sur, por elborde de la carretera Nacional La Plata,- Puracé en una extensión aproximada de trescientos(300) metros hasta llegar a un cerco de alambre que divide el lote que-

se demarca conterrenos de propiedad del señor Primitivo Losada; de aquí, hacia el Oriente por el curso de este mismo cerco hasta donde forma una línea curva en una extensión de ciento cincuenta (150) metros; de aquí, hacia el Sur, en línea oblicua hasta llegar a la quebrada de Los Pozancos en una extensión de setenta (70) metros por esta quebrada aguas arriba hacia el Oriente en una extensión aproximada de quinientos (500) metros hasta dar a un mojón de piedra colocado a orillas de la misma quebrada; de aquí tomando hacia el norte en una extensión de cien (100) metros hasta dar a otro mojón de piedra colocado al pie de un árbol caucho colorado en la orilla del camino que conduce de La Plata, para el Azafranal; y de aquí por el curso del cerco que forma callejón y que separa propiedades de la mortuoria de Maximino Calderón, Simón Tovar y Anselmo Calderón y en dirección occidental hasta llegar a la puerta de golpe - punto de partida, en una extensión aproximada de quinientos (500) metros".-El lote anteriormente demarcado tiene una extensión aproximada de quince (15) hectareas.-Se comprenden como accesorios vendidos al Municipio, una casa de habitación de construcción de bahareque y teja de barro con su correspondiente cocina y muebles adheridos en esta y en la casa que se encuentra en estado de habitar; un chircal ó sea tierra adecuada para la fabricación de teja y ladrillo con dos enramadas de construcción o techo de palmicha, un horno adecuado para asar materiales de la misma fabricación con su respectiva enramada y finalmente todas sus anexidades, usos, costumbre y servidumbres establecidas sin reserva ni limitación de ninguna especie, pero advirtiendo que el vendedor Medina por derecho legal de servidumbre continuará transitándose por el camino que atraviesa el lote demarcado hasta empalmar con propiedades raíces que no entran en este contrato de compraventa.-S E GU N D O.-Que el vendedor adquirió el lote de terreno anteriormente demarcado por compra que de él hizo en mayor extensión y con otras propiedades a los señores Aurelio Ramírez R. y Benilda Perdomo, sociedad conyugal constituída por los mismos, compra que consta en escritura pública

número 27 otorgada en la Notaría de este Circuito el 25 de marzo de 1.941, registrada en la oficina del Circuito de Garzón el 9 de julio del mismo año bajo la partida 314, folios 238 vuelto a 241 vuelto del Libro primero y partida 134, folios 111 vuelto, 114 frente del Libro segundo y matriculada el 11 del mismo mes de julio bajo el número 511 en cuanto hace referencia al lote que se mencionan y demarca, título que se reserva el vendedor en su poder por quedarle asegurando en él otros bienes raíces que no hacen parte de esta venta.-T E R C E R O. Que el precio por el cual el señor Moisés Medina L. hace esta enajenación y el Personero acepta en nombre del Municipio, es la suma de seis mil quiniento pesos ($6.500.oo) moneda legal que el Municipio pagará al vendedor en la siguiente forma: tres mil pesos ($3.000.oo) asignados en el presupuesto Municipal vigente con destimo a la compra de un lote de terreno para Escuela Vocacional Agrícola, en la fecha en que se solemnice y perfeccione el presente contrato por medio de escritura pública y los tres mil quinientos pesos ($3.500.oo) restantes en una letra de cambio con las formalidades legales-.En consecuencia la suma de seis mil quinientos pesos ($6.500.oo) valor de la compra la declara recibida el vendedor a su entera satisfacción en la forma indicada.-Se advierte que el terreno anteriormente mencionado tiene destino especial para el servicio y elaboración por la Escuela Vocacional Agrícola que actualmente funciona en Chilicambe.-El Personero en nombre del Municipio declara que los linderos que encierran el lote demarcado y la casa y enramada que se mencionan como accesorios fueron constatados y evidenciados ocularmente y el vendedor señor Medina Liévano se compromete a poner en posesión del terreno , enramada y demás accesorios al Municipio inmediatamente después de otorgada la escritura de compraventa, pero advirtiendo que en cuanto hace referencia a la casa de habitación el Personero en representación del Municipio le concede un plazo prudencial para su desocupación y entrega.-El vendedor declara que

en caso de que el lote de terreno vendido al Municipio tenga algún gravamen hipotecario, se obliga para el Municipio a efectuar la cancelación de la escritura sin cargo alguno para el Municipio-(Firmados) Moisés Medina.L.- Oliverio Yanguas Vargas.-C U AR T O.-Que - el compareciente vendedor manifiesta no haber vendido ni enajando antes a ninguna otra persona, entidad ocorporación el lote de terreno materia del presente contrato y que se halla libre de censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias o cualquier otra clase de gravámenes que puedan afectar su dominio o limitar su propiedad en alguna forma y que de acuerdo con la ley se obliga a la evicción y saneamiento.- Presénte el señor Personero Municipal debidamente autorizado por elHonorable Concejo por Acuerdo número seis (6) del corriente año, en su artículo segundo(2o), que dice: " Autorízace al señor Personero Municipal para que en nombre y representación del Municipio acepte la escritura de compraventa de acuerdo con el texto literal de la póliza preinserta, para que reciba delvendedor el inmueble vendido con sus anexidades, tal como allí se expresa y para que suscriba en nombre del Municipio la letra de cambio por la suma de tres mil quinientos pesos ($3.500.oo) a ocho (8) meses vista.-Dado en el sal'on de sesiones del Concejo Municipal de La Plata, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.- "l Presidente, Luis M. Perdomo P.- "l Secretario, Octavio Yanguas".-quien presentó el certificado expedido por el señor Alcalde que dice:" El Alcalde Municipal de la Plata y su secretario, CERTIFICAN: Que el señor Oliverio Yanguas C. con cédula de ciudadanía número 457005 expedida en el Pital, ejerce el la actualidad el cargo de Personero Municipal en este lugar- Dadoen La Plata, a 12 de abril de 1.947.- "l Alcalde,(fdo) Jorge "., Fernándes.- "l Secretario, Guillermo Montealegre", y manifestó: que aceptabàa la presente escritura en todos sus partes en nombre y representación del Municipio de La Plata y en provecho exclusivo del mismo.- Fueron presentados los certificados de paz y salvo y la boleta de registro, comprobantes, que a originales

son agregados al protocolo para que sean insertados en las copias que de este instrumento se expidan.- Advertí la obligación de hacer registrar el presente instrumento en copia debidamente autenticada en la oficina de Registro del Circuito de Garzón y dentro del improrrogable y legal término de noventa días contados desde hoy.- Y leída que les fue la presente escritura a los comparecientes contratantes en presencia de los testigos instrumentales ya mencionados, la aprobaron y firman todos por ante mí, el Notario, de todo lo cual doy fe.- Enmendados:" amparado", "constituída", "cualquier ", vale.-testados:" presentada ", "quienes certifican al mismo tiempo" no valen. (fdo.) Moisés Medina L.- Oliverio Yanguas Vargas.-Sebastián Trujillo.- Juan Antonio Trujillo.- El Notario, (fdo.) Zoilo Ortiz Ch.-

C O M P R O B A N T E S.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.-Serie U-- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO -No. 092968.- La Plata, 12 de abril de 1.947.-El Administrador (o Recaudador) de Hacienda de La Plata, CERTIFICA: que Moisés Medina (cédula No. 914430)decino de La Plata, está a paz y salvo con elTesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta(renta, patrimonio y exceso de utilidades) y cuota militar, hasta el año de 1.945 inclusive.-Válido por los Municipios de La Plata.(fdo.) J. S. Castañeda Ch.-(Sellado y estampillado.)- El Suscrito Tesorero Municipal de La Plata, CERTIFICA? que el lote de terrenoubicado en la vereda del Tablón en elpunto que se denomi- Cuchayaco en jurisdicción de este Municipio, marcado en las listas de catastro bajo el número M-72 de propiedad de Moisés Medina L. cédula de ciudadanía número 914430 expedida por el Jurado Electoral de este lugar, se encuentra a paz ysalvo con el impuesto predial y con el recargo deldiez por ciento (10%) decretado por la 128 de /941 (art.10) hasta la fecha.- Dado en La Plata, a los doce días del mes de abril demil novecientos cuarenta y siete. Para asuntos Notariales.-(fdo.) Jisael Falla C.-Tesorero (Sellado.)- - - - - -

Serie A No. 7518- RENTAS DEL HUILA.- Colecturía de Hacienda Departamental.-REGISTRO.- Valor $32.50.-La Plata, 12 de abril de 1.947- Consignó Moisés Medina La suma de $32.50 por impuesto de registro de un lote de terreno que está ubicado en Cuchayaco, jurisdicción de este Mupio. que vende a Municipio de La Plata, por la suma de Seis mil quinientos ($6.500.oo' Así: Impuesto departamental $32.50 10%recargonacional $3.25 Total 35.75.- El Colector, (fdo.) Pablo Emilio Ramirez R.- (Sellado.)- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es fiel y tercera copia tomada del original con elcual fue comparado yresultó igual, la que se expide en tres fojas útiles a - favor del Municipio de La Plata, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.-

Entre líneas: " de " vale.-

El Notario,

Rafael Ramírez C.

Rafael Ramírez C.

Derechos: $18.00- Ley la. de 1.962.-

LA PLATA

CIRCUITO DE EJECUTORIAS DEL CIRCUITO

GARZON - HUILA

Agosto 17 de 1.962.

La primera copia de ésta Escritura fué inscrita en la oficina de Registro de éste Circuito,el dia 29 de Mayo de 1.947,en el Libro Primero y Duplicado,Tomos primeros bajo las partidas números 447 y 7,páginas 165 y 9.-Y Matriculada con los números 1.409,al folio 151,del tomo 7º,del libro de matrículas correspondiente al Municipio de La Plata.-

Derechos----------Decreto Legislativo Número 0048 de 1.957.

El Registrador.

GUILLERMO HERMIDA C.